



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1101 (16 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 982 del 27 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2770»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES encargado en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018 Resolución 1058 de 09 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el 27 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 982 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la propuesta JULIO VICTORIA LIVE, con código de Inscripción No. 985-039, quienes designaron como representante de la agrupación a Anariana Tenorio Osorio, identificada con C.C. número 52337613.

Que el día 28 de junio de 2019 la persona agrupación JULIO VICTORIA LIVE recibió, vía correo electrónico, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el día 10 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió por medio del SDQS comunicación de la representante de la agrupación JULIO VICTORIA LIVE en la que indica: «El proyecto Julio Victoria Live Band se ve en la necesidad de rechazar el estímulo de circulación Colombia al Parque 2019 otorgado en días pasados, pues acabamos de concretar una gira por Tokyo (Japón), la cual iniciará el día 27 de agosto y culminará el 2 de septiembre...»

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





**RESOLUCIÓN No 1101
(16 de julio de 2019)**

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 982 del 27 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2770»

Que de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
985-017	AGRUPACIÓN	PIANGUA	CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN PIANGUA	VALENTINA BLANDO OSEJO	C.C. 1.020.750.073	81,67
985-060	AGRUPACIÓN	LATIN LATAS	LATIN LATAS	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	C.C 52.799.349	81,33

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 982 del 27 de junio de 2019 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 982 del 27 de junio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores y al primer suplente de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
985-025	AGRUPACIÓN	TRIBU BAHARÚ	TRIBU BAHARÚ	C.C. 9.298.550	BORIS NELSON TORRES GUZMAN	98,00	\$4.300.000
985-085	AGRUPACIÓN	AFROTUMBAO	AFROTUMBAO	C.C. 80.122.779	DAVID ALEXANDER CASTELBLANCO HASTAMORIR	96,67	\$4.300.000
985-071	AGRUPACIÓN	BANDA VOCAL NVOZ	RUMBA VOCAL COLOMBIANA	C.C. 80.059.847	CARLOS ALBERTO GOMEZ RINCON	94,33	\$4.300.000
985-051	AGRUPACIÓN	CHONTADELIA	CHONTADELIA	C.C. 1.032.372.777	DIEGO FERNANDO AGUDELO GOMEZ	90,00	\$4.300.000
985-086	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE BAQUIANO	VIAJE SIN FRONTERAS	C.C. 1.032.439.185	ANDRES CAMILO BARACALDO GARZON	89,00	\$4.300.000
985-038	AGRUPACIÓN	MALALMA	MALALMA	C.C. 1.018.452.170	DANIEL ANTONIO BUITRAGO GONZALEZ	88,00	\$4.300.000
985-049	AGRUPACIÓN	LOS YORYIS	LOS YORYIS EN COLOMBIA AL PARQUE	C.C. 1.020.720.973	DANIEL CASTILLA GALAN	86,33	\$4.300.000
985-027	AGRUPACIÓN	SURICATO	SURICATO EN COLOMBIA AL PARQUE	C.C. 1.020.758.058	MARIA MONICA GUTIERREZ JARAMILLO	85,33	\$4.300.000
985-042	AGRUPACIÓN	FOLKLORETA	FOLKLORETA "MIRÁ QUE BONITO"	C.C. 80.126.176	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	83,67	\$4.300.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1101 (16 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 982 del 27 de junio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2770»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
985-073	AGRUPACIÓN	MARÍA VANEDI	MARÍA VANEDI	C.C. 36.308.637	MARIA MERCEDES VANEGAS DIAZ	83,33	\$4.300.000
985-065	AGRUPACIÓN	GRUPO MAYELÉ	GRUPO MAYELÉ	C.C. 79.836.539	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	82,33	\$4.300.000
985-017	AGRUPACIÓN	PIANGUA	CONCIERTO DE LA AGRUPACIÓN PIANGUA	C.C. 1.020.750.073	VALENTINA BLANDO OSEJO	81,67	\$4.300.000

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2770 a nombre de ANARIANA TENORIO OSORIO, identificada con C.C. No. 52.337.613, por el valor de \$4.300.000.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 982 de 27 de junio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante de la agrupación PIANGUA quien es designado como ganador de la convocatoria, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16 de julio de 2019


ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyecto y suministró Información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co